



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 012-2023-EF/43

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA LOS
CONECTAMEF A NIVEL NACIONAL” - ÍTEMS N° 3, 4 Y 23**

ACTA DE PERDIDA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

En la ciudad de Lima, siendo las 12:50 horas del 30 de mayo de 2024, en la Oficina de Abastecimiento, el Sr. Mario Eduardo Jimenez Guerrero, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, designado mediante Resolución Ministerial N° 440-2019-EF/43, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, procede a continuar con el procedimiento de declaración de la pérdida de buena pro del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., y el otorgamiento de la buena pro a los postores GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. y MEGA ANDINA S.A.C., conforme a los fundamentos expuesto en los Informes N° 003 y 004-2024-EF/43.03/EC, ambos de fecha 30 de mayo del 2024, adjuntos al presente documento y en mérito a los Oficios N° 1085, 1086, 1087 y 1091-2024-EF/43.03.

En ese sentido, la Oficina de Abastecimiento, procede a lo siguiente:

- 1.1. **Registrar la pérdida de buena pro** del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., (registrando la razón social del postor y el motivo de dicha pérdida), con R.U.C. N° 20565412257, respecto de los Ítems N° 3, 4 Y 23 del procedimiento precitado; en amparo del numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo con el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.
- 1.2. **Registrar el otorgamiento de la buena pro** el mismo día, al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., con R.U.C. N° 20515906607, respecto al Ítem: N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas, por el monto de S/ 95,008.60 (Noventa y cinco mil ocho con 60/100 Soles); postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación en el citado ítem, conforme a la normativa previamente citada.
- 1.3. **Registrar el otorgamiento de la buena pro** el mismo día, al postor MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., con R.U.C. N° 20601160561, respecto al Ítem N° 4: CONECTAMEF Andahuaylas, por el monto de S/ 94,307.40 (Noventa y cuatro mil trescientos siete con 40/100 Soles); postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación en el citado ítem, conforme a la normativa previamente citada.
- 1.4. **Registrar el otorgamiento de la buena pro** el mismo día, al postor MEGA ANDINA S.A.C., con R.U.C. N° 20606429721, respecto al Ítem N° 23: CONECTAMEF Santa, por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles); postor que ocupó el segundo lugar en orden de prelación en el citado ítem, conforme a la normativa previamente citada.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

1.5. Posteriormente, se procederá a **registrar el consentimiento de la buena pro**, a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación del otorgamiento de la buena pro y de acuerdo al artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, ello para luego continuar con los **trámites correspondientes a la suscripción de los contratos** conforme el artículo 141 del Reglamento.

Se suscribe la presente acta en señal de conformidad, siendo las 17:35 horas del mismo día.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 003 -2024-EF/43.03/EC

Para : Señor
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Sobre pérdida de buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítems N° 3, 4 y 23.

Referencia : a) Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC.
b) Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03.
(H.R. N° 103001-2024)

Fecha : 30 de mayo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del presente documento, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación de servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*”, por el valor estimado total ascendiente de S/ 2’972,314.80 (Dos millones novecientos setenta y dos mil trescientos catorce con 80/100 soles), de los cuales S/ 114,319.80 (Ciento catorce mil trescientos diecinueve con 80/100 Soles) correspondían al valor estimado para cada ítem.
- 1.2. Con fecha 16 de abril del 2024, el Comité de Selección publicó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro de los Ítems N° 3, 4 y 23 del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la contratación del precitado servicio, al postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., por el monto ofertado de S/ 95,000.00, S/ 94,000.00 y S/ 100,900.00, respectivamente, conforme consta en el “Acta de fecha 16 de abril de 2024” y en el SEACE, asimismo, con fecha 30 de abril de 2024 se publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro.
- 1.3. Con fecha 13 de mayo de 2024, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. presentó las Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC, mediante las cuales manifestó que cumplía con presentar los requisitos para la suscripción del contrato que deriva del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 – Ítems N° 3, 4 y 23.
- 1.4. A través de los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, todos de fecha 15 de mayo de 2024, notificados en la misma fecha, esta Oficina comunicó a la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. que los requisitos para la suscripción del contrato se encontraban observados y se solicitó su subsanación; para lo cual, se le otorgó el plazo de cuatro (4) días hábiles, los cuales vencían el 21 de mayo de 2024.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada por la Ley N° 31535, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el ROF.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10, que delega de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el año fiscal 2024.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Al respecto, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

“Artículo 136.- Obligación de contratar

136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

136.2. La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevenida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.” (El subrayado es agregado)

- 3.2. Por su parte, el artículo 141 del Reglamento, refiere sobre el plazo y procedimiento a seguir para el perfeccionamiento del contrato:

“Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...).” (El subrayado es agregado)

- 3.3. En esa línea, considerando lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, el ganador de la buena pro cuenta con el plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro para presentar los requisitos para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 - Ítems N° 3, 4 y 23; habiéndose dicho consentimiento publicado en el SEACE el 30 de abril de 2024, el plazo para presentar los requisitos para la suscripción del contrato inició el 2 de mayo del 2024 y culminaba el 13 de mayo de 2024; y dado que, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. presentó tales documentos el 13 de mayo de 2024, a través de las Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC, habría cumplido con el plazo legalmente establecido en el artículo 141 del Reglamento.
- 3.4. Sin embargo, siendo que los documentos presentados no cumplían con lo solicitado en las Bases Integradas del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 - Ítems N° 3, 4 y 23, a través de los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03 (notificados y recibidos el 15 de mayo de 2024) se comunicaron las siguientes observaciones a la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C.:
- ✓ Respecto a la “Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda”, requerida en el **literal e)** del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, se le comunicó que vigencia remitida databa de enero del 2024; en ese sentido, se le solicitó que adjunte la indicada vigencia poder con una antigüedad no mayor a 30 días.
 - ✓ Respecto a la diversa documentación relacionada a los *Operarios de limpieza*, requerida en los **literales i) y o)** del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, se le indicó lo siguiente:
 - Con relación al Ítem 3, se le comunicó que: i) La copia del DNI del personal propuesto se encuentra ilegible, por lo que se le solicitó copia legible; ii) El Certificado Único Laboral data de enero del 2024, por lo que se le solicitó que remita dicho documento con una antigüedad no mayor a 30 días, o en su defecto, adjunte el certificado vigente de no contar con antecedentes penales, policiales y judiciales; iii) No adjuntó la Declaración jurada de domicilio, por lo que se le solicitó que la adjunte debidamente firmada y con la huella dactilar del declarante; y, iv) El Certificado de Salud data de enero del 2024, por lo que



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

se le solicitó que presente dicho requisito con una antigüedad no mayor a 30 días.

- Con relación al Ítem 4, se le comunicó que se verificó que presentó documentación del mismo personal propuesto para el Ítem 3, lo cual no es admisible; en ese sentido, se le solicito que presente la documentación requerida del personal que será propuesto para el CONECTAMEF Arequipa.
- Con relación al Ítem 23, se le comunicó que se verificó que presentó documentación del mismo personal propuesto para el Ítem 3, lo cual no es admisible; en ese sentido, se le solicito que presente la documentación requerida del personal que será propuesto para el CONECTAMEF Santa.
- ✓ Respecto a la *“Declaración jurada de email junto con los datos del responsable de dicha cuenta”, “Declaración jurada donde señalen la persona de contacto y sus teléfonos de contacto” y “Estructura de costos mensual de la prestación del servicio, considerando el modelo del Anexo N° 05 de los términos de referencia”,* requeridos en los **literales j), k) y n)** del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, se le comunicó que no obraban adjuntos; en ese sentido, se le solicitó su presentación de acuerdo con las características requeridas en los términos de referencia.
- ✓ Respecto a la *“Copia simple de las Pólizas de Seguro, según el numeral 7.9 de los términos de referencia”,* requerida en el **literal l)** del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, se le comunicó que no obran adjuntas las Pólizas de Deshonestidad, Responsabilidad Civil, Seguro Vida Ley y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, asimismo se le precisó que, en todos los casos se requiere la presentación de las pólizas y no constancias y que siendo que el personal propuesto es el mismo que del ítem 3, el personal que propondrá para la ejecución de los ítems 4 y 23 debe encontrarse incluido dentro del SCTR. Por lo que, se le solicitó su presentación.
- Respecto a los *“Documentos exigidos en los numerales 8.6.3, 8.6.4, 8.6.5, 8.6.6 y 8.6.7 de los términos de referencia”,* requeridos en el **literal p)** del numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del citado procedimiento de selección, se le comunicó que: i) No adjuntó las fichas técnicas de los siguientes productos: Alcohol industrial, crema para equipos de cómputo, pastillas desodorantes para baño, pulitón granulado y silicona en espray; ii) No adjuntó la hoja de datos de seguridad de materiales y/o fichas técnicas de los siguientes productos: silicona en espray; iii) No adjuntó las características del Paño de microfibra (40x40 cm) y trapeador de microfibra con ojal (75x45 cm); iv) No adjuntó la Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses; v) No adjuntó las constancias de capacitación al personal operario en temas de ecoeficiencia, mínimo 12 horas lectivas, las constancias de capacitación al personal operario en manejo de residuos sólidos, mínimo 12 horas lectivas y las constancias de capacitación al personal operario en el manejo seguro, dosificación de productos químicos, mínimo 12 horas lectivas y, las constancias



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

de capacitación al personal operario en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo 12 horas lectivas. Por lo que, se le solicitó su presentación.

- 3.5. En esa línea, considerando que mediante los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, se otorgó a la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. el plazo de cuatro (4) días hábiles para que subsane las precitadas observaciones, dicha empresa tenía hasta el 21 de mayo de 2024 para presentar la subsanación de las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato, no obstante, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. no cumplió con presentar dicha subsanación.
- 3.6. Por lo que, al no haber cumplido con presentar la subsanación de las observaciones comunicadas mediante los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, se evidencia que la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. habría perdido automáticamente la buena pro, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento.
- 3.7. Al respecto, el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, señala lo siguiente:

*“r) **Pérdida de la buena pro:** El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.*

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.” (El subrayado es agregado)

- 3.8. Cabe precisar que, la pérdida de la buena pro y el otorgamiento de ésta al postor que ocupó el segundo lugar en el procedimiento de selección, constituyen actos distintos entre sí; no obstante, de configurarse éstos conforme a lo dispuesto en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, ambos actos se registran el mismo día a través de la plataforma del SEACE.
- 3.9. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, *Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE*, se procederá a registrar en la plataforma del SEACE el nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, es decir del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. y el motivo de dicha pérdida, y el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, se registrará el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, y posteriormente se registrará su consentimiento, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, es decir, a los 8 días hábiles siguientes de la notificación del otorgamiento de la buena pro, de conformidad con el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. con R.U.C. N° 20565412257; al no presentar la subsanación de las observaciones a los requisitos para la firma del contrato, comunicadas mediante los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, ha perdido automáticamente la buena pro del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la *“Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - los ítems: N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas, N° 4: CONECTAMEF Arequipa y N° 23: CONECTAMEF Santa*, por causas atribuibles a su representada.
- 4.2. En consecuencia, corresponderá que la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, siga el procedimiento establecido para el registro en el SEACE de la pérdida de buena pro del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

V. RECOMENDACION:

Se recomienda comunicar la pérdida de la buena pro a la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. Para tal efecto, se adjunta el proyecto de Oficio dirigido a la mencionada empresa.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NADEZHDA LUQUILLAS GÜERE
Especialista de Ejecución Contractual



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 30 de mayo de 2024.

OFICIO N° 1085-2024-EF/43.03

Señora

KATHERINE MILAGROS MONTES CABAÑAS

Gerente General

JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C.

Mz. P, Lt. 27, Urb. Pachacamac, Barrio 1, Sector 1, Av. Separadora Industrial

jkmssupergrass@gmail.com; gerencia@jkmserviciosgenerales.com;

administracion@jkmserviciosgenerales.com

Villa El Salvador. –

Asunto : Pérdida de buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 3, 4 y 23.

Referencia : a) Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03.
b) Informe N°003-2024-EF/43.03/EC.
(H.R. N° 103001-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia a), mediante los cuales se le comunicó a vuestra representada que los requisitos para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas, N° 4: CONECTAMEF Arequipa y N° 23: CONECTAMEF Santa, se encontraban observados; por lo que, se le solicitó su subsanación en el plazo de cuatro (4) días hábiles, los cuales vencían el 21 de mayo de 2024.

Sobre el particular, a través del documento de la referencia b), remitido por la Especialista en Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, el cual hago mío, se ha advertido que vuestra representada no cumplió con presentar la subsanación de los requisitos para la firma del contrato dentro del plazo otorgado.

En tal sentido, por medio del presente se procede a comunicarle la PÉRDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO otorgada en el marco del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 - Ítems N° 3, 4 y 23. de conformidad con lo dispuesto en el numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Se adjunta el Informe N° 003-2024-EF/43.03/EC, que sustenta la pérdida automática de buena pro.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



Calopino Arellano, Fiorella

De: Calopino Arellano, Fiorella
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 17:25
Para: 'jkmsupergrass@gmail.com'; 'gerencia@jkmserviciosgenerales.com'; 'administracion@jkmserviciosgenerales.com'
CC: Luquillas Guere, Nadezhda
Asunto: PERDIDA DE BUENA PRO - ITEM 3 4 Y 23-2024
Datos adjuntos: 11.1.OFICIO 1085 2024 COMUNICA LA PERDIDA DE BP CP 12 2023 I 3 4 y 23.pdf; 9.INFORME 03 2024 P RDIDA DE BP CP 12 2023 I 3 4 y 23.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'jkmsupergrass@gmail.com'	
	'gerencia@jkmserviciosgenerales.com'	
	'administracion@jkmserviciosgenerales.com'	
	Luquillas Guere, Nadezhda	Entregado: 30/05/2024 17:25

Sres
JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C.
Bueno días

Mediante el presente documento **se les notifica el OFICIO 1085-2024 EF 43.03** respecto a la Pérdida de buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 3, 4 y 23.

Se le agradecerá pueda confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto.

PD.- La presenta comunicación se realiza en mérito de su autorización declarada en su oferta y sus DECLARACION JURADA.

Saludos cordiales.

Atte.

Fiorella C.
Oficina de Abastecimiento.
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junin 319 - Lima - Edificio Principal - Piso 6
Teléfono: 3115930, Anexo 2661.
www.mef.gob.pe



Salva un árbol. Imprime este mensaje solo si es necesario, Si no lo va a reciclar no imprima este e-mail. Y si lo va a imprimir, use ambos lados. Usted tarda 3 segundos al imprimir y 7 años en que un árbol crezca. Cuidemos el medio ambiente. Gracias!

El contenido del presente mensaje es de carácter confidencial, la información es relevante y de exclusivo interés para su destinatario. En caso lo haya recibido por error deberá abstenerse de usarlo, reproducirlo o difundirlo en forma parcial o total; mucho agradeceremos eliminarlo y notificarlo al remitente. El sistema de correo electrónico del Ministerio está destinado exclusivamente para sus propios fines conforme a Ley, normas y sus propias directivas. La información contenida está sujeta a la protección de derechos de autor y de las comunicaciones.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 004 -2024-EF/43.03/EC

Para : Señor
MARIO EDUARDO JIMENEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : Sobre pérdida y otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítems N° 3, 4 y 23.

Referencia : a) Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC.
b) Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03.
(H.R. N° 103001-2024)

Fecha : 30 de mayo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 28 de diciembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación de servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*”, por el valor estimado total ascendiente de S/ 2’972,314.80 (Dos millones novecientos setenta y dos mil trescientos catorce con 80/100 soles), de los cuales S/ 114,319.80 (Ciento catorce mil trescientos diecinueve con 80/100 Soles) correspondían al valor estimado para cada ítem.
- 1.2. Con fecha 16 de abril del 2024, el Comité de Selección publicó en el SEACE el otorgamiento de la buena pro de los Ítems N° 3, 4 y 23 del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la contratación del precitado servicio, al postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., por el monto ofertado de S/ 95,000.00, S/ 94,000.00 y S/ 100,900.00, respectivamente, conforme consta en el “Acta de fecha 16 de abril de 2024” y en el SEACE, asimismo, con fecha 30 de abril de 2024 se publicó en el SEACE el consentimiento de la buena pro.
- 1.3. Con fecha 13 de mayo de 2024, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. presentó las Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC, mediante las cuales manifestó que cumplía con presentar los requisitos para la suscripción del contrato que deriva del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 – Ítems N° 3, 4 y 23.
- 1.4. A través de los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, todos de fecha 15 de mayo de 2024, notificados en la misma fecha, esta Oficina comunicó a la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. que los requisitos para la suscripción del contrato



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

se encontraban observados y se solicitó su subsanación; para lo cual, se le otorgó el plazo de cuatro (4) días hábiles, los cuales vencían el 21 de mayo de 2024.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada por la Ley N° 31535, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, aprobada mediante Resolución N° 029-2020-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 101-2020-OSCE/PRE.
- 2.4. Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el ROF.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10, que delega de facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio durante el año fiscal 2024.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Al respecto, el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente:

“Artículo 136.- Obligación de contratar

136.1. Una vez que la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

136.2. La Entidad no puede negarse a contratar, salvo por razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del procedimiento de selección, por norma expresa o porque desaparezca la necesidad, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad y el servidor al que se le hubieran delegado las facultades para perfeccionar el contrato, según corresponda. Esta situación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal sea la falta de presupuesto.

136.3. En caso que el o los postores ganadores de la buena pro se nieguen a suscribir el contrato, son pasibles de sanción, salvo imposibilidad física o jurídica sobrevinida al otorgamiento de la buena pro que no le sea atribuible, declarada por el Tribunal.” (El subrayado es agregado)

- 3.2. Por su parte, el artículo 141 del Reglamento, refiere sobre el plazo y procedimiento a seguir para el perfeccionamiento del contrato:

“Artículo 141.- Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

(...),” (El subrayado es agregado)

- 3.3. En esa línea, considerando lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, el ganador de la buena pro cuenta con el plazo de ocho (08) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro para presentar los requisitos para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 - Ítems N° 3, 4 y 23; habiéndose dicho consentimiento publicado en el SEACE el 30 de abril de 2024, el plazo para presentar los requisitos para la suscripción del contrato inició el 2 de mayo del 2024 y culminaba el 13 de mayo de 2024; y dado que, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. presentó tales documentos el 13 de mayo de 2024, a través de las Cartas N° 01, 02 y 03-2024-JCC, habría cumplido con el plazo legalmente establecido en el artículo 141 del Reglamento.
- 3.4. Sin embargo, siendo que los documentos presentados no cumplían con lo solicitado en las Bases Integradas del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 - Ítems N° 3, 4 y 23, a través de los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03 (notificados y recibidos el 15 de mayo de 2024) se le comunicaron las observaciones a los documentos presentados, para lo cual se le otorgó el plazo de cuatro (4) días hábiles, el mismo que vencía el 21 de mayo de 2024; no obstante, la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. no cumplió con presentar la subsanación de las observaciones a los documentos presentados para la firma del contrato.
- 3.5. Por lo que, considerando que la empresa JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. no cumplió con presentar la subsanación de las observaciones comunicadas mediante los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03 dentro del plazo otorgado (el cual vencía el 21 de mayo de 2024), lo que implica que no levantó las observaciones a los requisitos para la suscripción del contrato derivado del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 – Ítems N° 3, 4 y 23, se evidencia que, habría perdido automáticamente la buena pro, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento
- 3.6. Al respecto, el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, señala lo siguiente:



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

“r) Pérdida de la buena pro: El registro de la información se efectúa con la indicación del nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, señalando el motivo de dicha pérdida.

Asimismo, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación o la declaratoria de desierto, según corresponda.

En caso del otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación, de ser el caso, la Entidad registra el consentimiento de acuerdo a los plazos y condiciones previstas en el Reglamento, según el tipo de procedimiento de selección.” (El subrayado es agregado)

- 3.7. Cabe precisar que, la pérdida de la buena pro y el otorgamiento de ésta al postor que ocupó el segundo lugar en el procedimiento de selección, constituyen actos distintos entre sí; no obstante, de configurarse éstos conforme a lo dispuesto en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, ambos actos se registran el mismo día a través de la plataforma del SEACE.
- 3.8. De conformidad con lo expuesto, cabe reiterar que si bien la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD prevé que el registro de la pérdida de la buena pro y del otorgamiento de ésta al postor que ocupó el segundo lugar en el procedimiento de selección, respectivamente, se efectúe el mismo día; esto no implica que el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar quede consentido en ese mismo acto, pues para tal efecto debe cumplirse el plazo que corresponda según el tipo de procedimiento de selección, es decir, para el presente caso, a los 8 días hábiles siguientes de la notificación del otorgamiento de la buena pro, de conformidad con el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento, y lo establecido en el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para después registrar dicho consentimiento en el SEACE dentro del plazo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva¹.
- 3.9. Ahora bien, mediante el “Acta de fecha 4 de abril del 2024”, el Comité de Selección en relación con los ítems N° 3, 4 y 23, declaró como calificadas las ofertas de los siguientes postores:
 - a) En el Ítem: N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas: JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. (1er lugar) y GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L. (2do lugar)
 - b) En el ítem N° 4: CONECTAMEF Arequipa, JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. (1er lugar) y MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. (2do lugar)
 - c) En el ítem N° 23: CONECTAMEF Santa, el postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. (1er lugar) y MEGA ANDINA S.A.C. (2do lugar)

En ese sentido, correspondería a la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, llamar al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., con R.U.C. N° 20515906607, quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación respecto al ítem N° 3, y cuya oferta ascendía a la suma de S/ 95,008.60 (Noventa y cinco mil ocho con 60/100 Soles), así como, al

¹ De acuerdo con lo señalado en la OPINIÓN N° 043-2021/DTN.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

postor MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C., con R.U.C. N° 20601160561, quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación respecto al ítem N° 4, y cuya oferta ascendía a la suma de S/ 94,307.40 (Noventa y cuatro mil trescientos siete con 40/100 Soles) y, al postor MEGA ANDINA S.A.C., con R.U.C. N° 20606429721, quien ocupó el segundo lugar en el orden de prelación respecto al ítem N° 23, y cuya oferta ascendía a la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 Soles), de acuerdo a lo señalado en el Acta de fecha 26 de marzo de 2024.

Asimismo, es conveniente señalar que, dichos montos tienen cobertura presupuestal, conforme se evidencia de la Certificaciones de Crédito Presupuestario Notas N° 605 por el monto de S/ 19,053.30 para el ítem N° 3, N° 607 por el monto de S/ 19,053.30 para el ítem N° 4 y N° 628 por el monto de S/ 33,333.33 para el ítem N° 23, todos para la ejecución del presente año y, el Memorando N° 0554-2024-EF/43.06 a través del cual se otorgó la previsión presupuestal para los años 2025, 2026 y 2027.

- 3.10. En ese sentido, de acuerdo a lo señalado en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, se procederá a registrar en la plataforma del SEACE el nombre o razón social del postor que pierde la buena pro, es decir del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. y el motivo de dicha pérdida, y el mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, se registrará el otorgamiento de la buena pro a los postores que ocuparon el segundo lugar, esto es, al postor GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L. respecto al ítem N° 3, al postor MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. respecto al ítem N° 4 y al postor MEGA ANDINA S.A.C. respecto al ítem N° 23, y posteriormente **se registrará el consentimiento de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento, es decir, a los 8 días hábiles siguientes de la notificación del otorgamiento de la buena pro**, de conformidad con el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. con R.U.C. N° 20565412257; al no presentar la subsanación de las observaciones a los requisitos para la firma del contrato, comunicadas mediante los Oficios N° 0950, 0951 y 0954-2024-EF/43.03, ha perdido automáticamente la buena pro del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la *“Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - los ítems: N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas, N° 4: CONECTAMEF Arequipa y N° 23: CONECTAMEF Santa*, por causas atribuibles a su representada.
- 4.2. Mediante el “Acta de fecha 4 de abril de 2024”, el Comité de Selección declaró como calificadas las ofertas de los postores: i) Respecto al ítem N° 3, JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. y GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.; ii) Respecto al ítem N° 4, JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. y MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.; y, iii) Respecto al ítem N° 23, JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. y MEGA ANDINA S.A.C.; por lo que correspondería llamar a los postores GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. y MEGA ANDINA S.A.C.,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

quienes ocuparon el segundo lugar en el orden de prelación, cuya ofertas ascienden a la suma de S/ 95,008.60, S/ 94,307.40 y S/ 200,000.00 para los ítems N° 3, 4 y 23, respectivamente, los cuales tienen cobertura presupuestal a través de los Certificados de Crédito Presupuestal Notas N° 605, 607 y 628, respectivamente, y el Memorando N° 0554-2024-EF/43.06.

- 4.3. En consecuencia, corresponderá que la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siga el procedimiento establecido para el registro en el SEACE de la pérdida de buena pro del postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C., el otorgamiento de la buena pro a los postores GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. y MEGA ANDINA S.A.C. y el posterior consentimiento de la buena pro, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE; con el fin de continuar con los trámites correspondientes a la suscripción del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento.

V. RECOMENDACION:

Se recomienda comunicar a las empresas GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L., MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C. y MEGA ANDINA S.A.C. lo señalado en el presente informe. Para tal efecto, se adjuntan los proyectos de Oficios dirigidas a las referidas empresas.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
NADEZHDA LUQUILLAS GÜERE
Especialista de Ejecución Contractual



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 30 de mayo de 2024

OFICIO N° 1086-2024-EF/43.03

Señor

ISAC ABRAHAM NEYRA MOGOLLON

Gerente General

GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.

gcorporativoags@gmail.com

Jr. Cristóbal Colon N° 1064, Interior 101, AAHH. Agustino

El Agustino. -

Asunto : Otorgamiento de buena pro en relación con el procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítem N° 3.

Referencia : Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC.
(H.R. N° 103001-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítem N° 3: CONECTAMEF Andahuaylas.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia, remitido por la Especialista en Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, el cual hago mío, se ha verificado que el postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. ha perdido automáticamente la buena pro por causas atribuibles a dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

En tal sentido, se le comunica que se procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 3 del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 a favor de su representada, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a fin de que su representada cumpla, una vez que se consienta la buena pro, con presentar los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, para lo cual se le recomienda consultar el SEACE, a fin de que pueda cumplir con los plazos establecidos.

Se adjunta el Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC, que sustenta el otorgamiento de la buena pro.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



Calopino Arellano, Fiorella

De: Calopino Arellano, Fiorella
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 17:39
Para: 'gcorporativoags@gmail.com'
CC: Luquillas Guere, Nadezhda
Asunto: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ITEM 3 -2024
Datos adjuntos: 12.1.OFICIO 1086 2024 OTORGAMIENTO DE BP A POSTOR 2 CP 12 2023 I 3.pdf;
11.INFORME 04-2024 OTORGAMIENTO DE BP AL 2° CP 12-2023 ITEMS 3, 4 y
23.002.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'gcorporativoags@gmail.com'	
	Luquillas Guere, Nadezhda	Entregado: 30/05/2024 17:39

Sres
GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.
Bueno días

Mediante el presente documento **se les notifica el OFICIO 1086-2024 EF 43.03** respecto AL OTORGAMIENTO DE LA buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 3.

Se le agradecerá pueda confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto.

PD.- La presenta comunicación se realiza en mérito de su autorización declarada en su oferta y sus DECLARACION JURADA.

Saludos cordiales.

Atte.

Fiorella C.
Oficina de Abastecimiento.
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junin 319 - Lima - Edificio Principal - Piso 6
Teléfono: 3115930, Anexo 2661.
www.mef.gob.pe



Salva un árbol. Imprime este mensaje solo si es necesario, Si no lo va a reciclar no imprima este e-mail. Y si lo va a imprimir, use ambos lados. Usted tarda 3 segundos al imprimir y 7 años en que un árbol crezca. Cuidemos el medio ambiente. Gracias!

El contenido del presente mensaje es de carácter confidencial, la información es relevante y de exclusivo interés para su destinatario. En caso lo haya recibido por error deberá abstenerse de usarlo, reproducirlo o difundirlo en forma parcial o total; mucho agradeceremos eliminarlo y notificarlo al remitente. El sistema de correo electrónico del Ministerio está destinado exclusivamente para sus propios fines conforme a Ley, normas y sus propias directivas. La información contenida está sujeta a la protección de derechos de autor y de las comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 30 de mayo de 2024

OFICIO N° 1087-2024-EF/43.03

Señor

NELSON FEDILBERTO GARCIA CURAY

Gerente General

MEGA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C.

gcomercial@msmultiples.com

Jr. Río Marañón, Mz. K1, Lt. 22, Urb. Villa del Norte

Los Olivos. -

Asunto : Otorgamiento de buena pro en relación con el procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítem N° 4.

Referencia : Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC.
(H.R. N° 103001-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítem N° 4: *CONECTAMEF Arequipa*.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia, remitido por la Especialista en Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, el cual hago mío, se ha verificado que el postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. ha perdido automáticamente la buena pro por causas atribuibles a dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

En tal sentido, se le comunica que se procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 4 del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 a favor de su representada, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a fin de que su representada cumpla, una vez que se consienta la buena pro, con presentar los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, para lo cual se le recomienda consultar el SEACE, a fin de que pueda cumplir con los plazos establecidos.

Se adjunta el Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC, que sustenta el otorgamiento de la buena pro.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



Calopino Arellano, Fiorella

De: Calopino Arellano, Fiorella
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 17:50
Para: 'gcomercial@msmultiples.com'
CC: Luquillas Guere, Nadezhda
Asunto: RE: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ITEM 4-2024
Datos adjuntos: 11.INFORME 04-2024 OTORGAMIENTO DE BP AL 2° CP 12-2023 ITEMS 3, 4 y 23.002.pdf; 13.1.OFICIO 1087 2024 OTORGAMIENTO DE BP A POSTOR 2 CP 12 2023 I 4 (1).pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'gcomercial@msmultiples.com'	
	Luquillas Guere, Nadezhda	Entregado: 30/05/2024 17:50

Sres
MEGA SERVICIOS MÚLTIPLES S.A.C.
Bueno días

Mediante el presente documento **se les notifica el OFICIO 1087-2024 EF 43.03** respecto AL OTORGAMIENTO DE LA buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 4.

Se le agradecerá pueda confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto.

PD.- La presenta comunicación se realiza en mérito de su autorización declarada en su oferta y sus DECLARACION JURADA.

Saludos cordiales.

Atte.

Fiorella C.
Oficina de Abastecimiento.
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junin 319 - Lima - Edificio Principal - Piso 6
Teléfono: 3115930, Anexo 2661.
www.mef.gob.pe



Salva un árbol. Imprime este mensaje solo si es necesario, Si no lo va a reciclar no imprima este e-mail. Y si lo va a imprimir, use ambos lados. Usted tarda 3 segundos al imprimir y 7 años en que un árbol crezca. Cuidemos el medio ambiente. Gracias!

El contenido del presente mensaje es de carácter confidencial, la información es relevante y de exclusivo interés para su destinatario. En caso lo haya recibido por error deberá abstenerse de usarlo, reproducirlo o difundirlo en forma parcial o total; mucho agradeceremos eliminarlo y notificarlo al remitente. El sistema de correo electrónico del Ministerio está destinado exclusivamente para sus propios fines conforme a Ley, normas y sus propias directivas. La información contenida está sujeta a la protección de derechos de autor y de las comunicaciones.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

Oficina General de
Administración

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Lima, 30 de mayo de 2024

OFICIO N° 1091-2024-EF/43.03

Señor

MIKE ELIFIO VALERIO ZACARIAS

Gerente General

MEGA ANDINA S.A.C.

megaandinasac@gmail.com

Jr. Francisco Pablo Alzamora N° 211, Mz. 2, Lt. 1-A, Urb. Pumacayan

Ancash, Huaraz, Huaraz. -

Asunto : Otorgamiento de buena pro en relación con el procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítem N° 23.

Referencia : Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC.
(H.R. N° 103001-2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “*Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional*” - Ítem N° 23: *CONECTAMEF Santa*.

Sobre el particular, mediante el documento de la referencia, remitido por la Especialista en Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento, el cual hago mío, se ha verificado que el postor JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. ha perdido automáticamente la buena pro por causas atribuibles a dicha empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

En tal sentido, se le comunica que se procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 23 del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 a favor de su representada, conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el literal r) del numeral 11.2.3 de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, a fin de que su representada cumpla, una vez que se consienta la buena pro, con presentar los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento, para lo cual se le recomienda consultar el SEACE, a fin de que pueda cumplir con los plazos establecidos.

Se adjunta el Informe N° 004-2024-EF/43.03/EC, que sustenta el otorgamiento de la buena pro.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MARIO EDUARDO JIMÉNEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina de Abastecimiento



Calopino Arellano, Fiorella

De: Calopino Arellano, Fiorella
Enviado el: jueves, 30 de mayo de 2024 17:50
Para: 'megaandinasac@gmail.com'
CC: Luquillas Guere, Nadezhda
Asunto: RE: OTORGAMIENTO DE BUENA PRO - ITEM 23 -2024
Datos adjuntos: 11.INFORME 04-2024 OTORGAMIENTO DE BP AL 2° CP 12-2023 ITEMS 3, 4 y 23.002.pdf; 14.1.OFICIO 1091 2024 OTORGAMIENTO DE BP A POSTOR 2 CP 12 2023 I 23.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	'megaandinasac@gmail.com'	
	Luquillas Guere, Nadezhda	Entregado: 30/05/2024 17:50

Sres
MEGA ANDINA S.A.C.
Bueno días

Mediante el presente documento **se les notifica el OFICIO 1091-2024 EF 43.03** respecto AL OTORGAMIENTO DE LA buena pro con relación al procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2023-EF/43 para la “Contratación del servicio de limpieza de oficinas para los CONECTAMEF a nivel nacional” - Ítems N° 23.

Se le agradecerá pueda confirmar la recepción del presente correo y del archivo adjunto.

PD.- La presenta comunicación se realiza en mérito de su autorización declarada en su oferta y sus DECLARACION JURADA.

Saludos cordiales.

Atte.

Fiorella C.
Oficina de Abastecimiento.
Ministerio de Economía y Finanzas
Jr. Junin 319 - Lima - Edificio Principal - Piso 6
Teléfono: 3115930, Anexo 2661.
www.mef.gob.pe



Salva un árbol. Imprime este mensaje solo si es necesario, Si no lo va a reciclar no imprima este e-mail. Y si lo va a imprimir, use ambos lados. Usted tarda 3 segundos al imprimir y 7 años en que un árbol crezca. Cuidemos el medio ambiente. Gracias!

El contenido del presente mensaje es de carácter confidencial, la información es relevante y de exclusivo interés para su destinatario. En caso lo haya recibido por error deberá abstenerse de usarlo, reproducirlo o difundirlo en forma parcial o total; mucho agradeceremos eliminarlo y notificarlo al remitente. El sistema de correo electrónico del Ministerio está destinado exclusivamente para sus propios fines conforme a Ley, normas y sus propias directivas. La información contenida está sujeta a la protección de derechos de autor y de las comunicaciones.